



**ATER**  
**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**



# RECAUDACIÓN

## INFORME TRIMESTRAL

### Octubre a Diciembre

**Año 2018**

**AÑO 2018****EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN PROVINCIAL Y SU SIGNIFICACIÓN**

En el año 2018, y en un contexto económico nacional caracterizado por la fuerte caída del consumo interno y la afectación negativa de casi todas las actividades económicas, la evolución de la recaudación provincial a cargo de la ATER, ha permitido sin embargo sostener con financiamiento propio y genuino el ordenamiento de las cuentas de la provincia e incrementar los recursos destinados a salud, desarrollo social, becas, vivienda y obras en todos los puntos de la provincia.

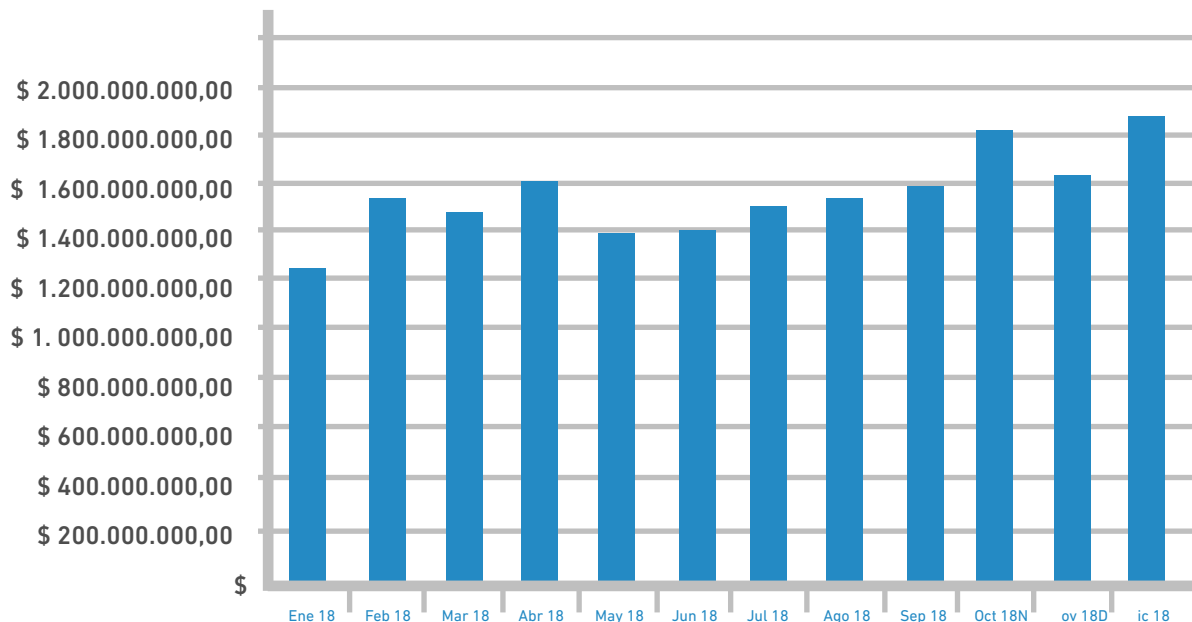
## RECAUDACIÓN ACUMULADA AL 4° SEMESTRE 2018

La recaudación correspondiente al período enero a diciembre 2018 aumentó **\$4.289.976.981** respecto al mismo período del año anterior, alcanzando un total de **\$18.628.880.843**, significando un *crecimiento acumulado interanual del 30% para dicho período*.

El término de participación en la composición de la recaudación, el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** representa el **63%** de la recaudación total en el año 2018, seguido por el **Impuesto Inmobiliario** y el **Impuesto a los Automotores** con **16%** y **9%** de participación relativa respectivamente.

Los mayores porcentajes de variación durante el año 2018 se observaron en **Derechos Extracción de Minerales (+106%)**, **Tasas Retributivas (42%)**, **Impuesto sobre los Ingresos Brutos (+38%)** e **Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales (+31%)**.

RUBRO	Ene a Dic 2017	Ene a Dic 2018	Diferencia	Variación %
Inmobiliario	\$ 2.497.487.659	\$ 2.929.992.610	\$ 432.504.951	17%
Automotores	\$ 1.310.749.501	\$ 1.619.105.940	\$ 308.356.439	24%
Ing. Brutos	\$ 8.429.987.096	\$ 11.673.920.585	\$ 3.243.933.489	38%
Sellos	\$ 1.136.711.518	\$ 1.369.523.491	\$ 232.811.973	20%
Tasas Retributivas	\$ 73.842.686	\$ 104.705.113	\$ 30.862.426	42%
Ley 4035	\$ 691.077.590	\$ 719.105.882	\$ 22.028.292	3%
Ley 8336	\$ 150.247.131	\$ 196.768.236	\$ 46.521.105	31%
Der.Ext.Minerales	\$ 2.481.927	\$ 5.111.551	\$ 2.629.624	106%
Transm.Gratuita.Bs.	\$ 46.318.753	\$ 16.647.436	\$ -29.671.317	-64%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.338.903.862</b>	<b>\$ 18.928.880.843</b>	<b>\$ 4.289.976.981</b>	<b>30%</b>



Los porcentajes de incrementos alcanzados Acumulado Enero- Diciembre 2018 respecto mismo periodo 2017, por la Administradora Tributaria de Entre Ríos y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) fueron:

Jurisdicción	Entre Ríos ATER	Nacional AFIP
<b>Evolución de la recaudación</b>	<b>30%</b>	<b>31%</b>

Para el año 2018, si la recaudación provincial a cargo de ATER se observa en forma comparada con las provincias integrantes de la Región Centro, Provincia de Bs. Aires, CABA, y AFIP, se desprende una performance en línea con estas.

Más aún, en el caso de Entre Ríos, la **eliminación gradual** de la alícuota de la Ley 4035 (reduciendo la carga sobre las empresas que tienen personal), la **eliminación total** del impuesto a la Transferencia gratuita de bienes, y la **prórroga** del Impuesto Inmobiliario Rural hacia 2019 para todos los productores agropecuarios afectados por la emergencia hídrica implicaron no recaudar cientos de millones de pesos. La variación de la recaudación para el periodo enero-diciembre, respecto acumulado del mismo periodo de 2017, sin considerar solo los 2 primeros ítems indicados, arroja un 32,52%.

Respecto del Impuesto Inmobiliario se declaró la **emergencia agropecuaria**, disponiendo la prórroga del vencimiento del impuesto Inmobiliario Rural y Subrural del primer anticipo para el mes de Octubre 2018 y el segundo anticipo para el mes de diciembre de 2018, con la posibilidad de acceder a un plan de pagos en cuatro cuotas a partir de enero 2019.

Para los anticipos tercero y cuarto también se estableció la financiación en cuatro cuotas a partir de enero 2019. Ello ha condicionado el comportamiento de la recaudación en lo atinente al impuesto inmobiliario que explica una variación solo del 17% al comparar enero-diciembre 2018 contra el mismo período del año 2017.

## **Reforma Tributaria: Baja gradual impuestos y Progresividad Fiscal.**

En enero 2018 entró en vigencia la **Ley 10.557**, de acuerdo a lo regido por el Consenso Fiscal celebrado entre Nación y las provincias en noviembre 2017, estableciendo un nuevo régimen tributario provincial con un **cronograma de baja gradual y responsable de la presión tributaria**.

La nueva ley modificó sustancialmente el régimen tributario provincial, al adoptar un **esquema de Progresividad fiscal**, concordante con las otras provincias de la Región Centro, **estableciendo alícuotas reducidas y exenciones para los contribuyentes más pequeños** de los sectores primarios, industriales y comerciales.

En 2018 la provincia eliminó impuestos y bajó impuestos a sectores productivos, fundamentalmente micro, pequeños y medianos. También introdujo el reconocimiento a la buena conducta tributaria de las empresas, a través de una menor alícuota en el impuesto sobre los ingresos brutos para el sector comercial.

## **Principales medidas de política tributaria con impacto en el año 2018:**

1. Exención total del Inmobiliario para Jubilados y Pensionados.
2. Exención en Ingresos Brutos a los Créditos Hipotecarios.
3. Eliminación Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.
4. Eliminación gradual del aporte patronal de la Ley 4035.
5. Eliminación de las "alícuotas extraterritoriales" (IIBB y sellos)

6. Aplicación del criterio de progresividad con una baja de la presión tributaria provincial sobre las principales actividades económicas. Con motivo de ello resultaron exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por tratarse de micro y pequeños contribuyentes entrerrianos: el 98% de los Productores Agropecuarios y el 96% de los industriales. El 98,7% de los comercios entrerrianos se encuentra en la categoría Micro y Pequeño, y por ende también reducen su alícuota.

7. Mayor Coparticipación de impuestos provinciales a todos los municipios.

8. Prórroga del Impuesto Inmobiliario Rural para todos los contribuyentes afectados por la emergencia hídrica.

**En ese contexto complejo en materia económica, y con bajas y eliminación de impuestos, se sostuvo la recaudación y se están cumpliendo las metas fiscales.** Al cierre del año se observa una sobre-ejecución de 1.855 millones de pesos por sobre las metas fiscales establecidas, lo que representa un 11% en más.

**La ATER ha desarrollado un rol significativo en 2017 y 2018 en cuanto a la provisión de financiamiento genuino,** a partir de la decisión del Gobernador de atender con fondos propios el sostenimiento del nivel de obra pública, particularmente la política de vivienda social; la ampliación de las becas a los estudiantes, que se financia con el impuesto Profesionales Liberales; la contención de las demandas sanitaria y social muy incrementadas en este contexto recesivo, y con mermas del financiamiento nacional.



## RECAUDACIÓN 4º TRIMESTRE DE 2018

La recaudación de tributos provinciales del mes de Octubre alcanzó un monto de **\$ 1.826.668.959**; en Noviembre **\$ 1.666.110.176**; y en el mes de Diciembre se lograron ingresos tributarios por un total de **\$ 1.873.607.838**, significando éste último mes un nuevo record de recaudación provincial.

Los ingresos tributarios correspondientes al período octubre a diciembre 2018 aumentaron **\$ 1.259.756.406** respecto al mismo período del año anterior, alcanzando un total de **\$ 5.366.386.973**, es decir un crecimiento interanual del **31%** para el 4º trimestre de 2018.

Durante el último trimestre del año los mayores incrementos relativos se observan en Derechos Extracción de Minerales **(+178%)**, Impuesto sobre los Ingresos Brutos **(+41%)** e Impuesto Inmobiliario **(+26%)**.

RUBRO	4º Trim. 2017	4º Trim. 2018	Diferencia	Variación %
Inmobiliario	\$ 821.776.175	\$ 1.035.367.630	\$ 213.591.454	26%
Automotores	\$ 331.052.168	\$ 382.061.672	\$ 51.009.505	15%
Ing. Brutos	\$ 2.388.008.585	\$ 3.360.058.824	\$ 972.050.238	41%
Sellos	\$ 314.272.963	\$ 331.600.898	\$ 17.327.935	6%
Tasas Retributivas	\$ 22.008.002	\$ 27.577.076	\$ 5.569.074	25%
Ley 4035	\$ 175.387.613	\$ 169.665.914	\$ -5.721.699	-3%
Ley 8336	\$ 43.533.494	\$ 54.117.945	\$ 10.584.451	24%
Der.Ext.Minerales	\$ 747.531	\$ 2.079.139	\$ 1.331.608	178%
Transm.Gratuita.Bs.	\$ 9.844.035	\$ 3.857.876	\$ -5.968.160	-61%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.106.630.568</b>	<b>\$ 5.366.386.973</b>	<b>\$ 1.259.756.406</b>	<b>31%</b>



Haciendo una provincia más justa.

**ADMINISTRADORA  
TRIBUTARIA  
DE ENTRE RÍOS**